DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 980/2018

SERVICIO DE ENLACE DE DATOS

ADENDA N° 1

Asunción, 24 de abril de 2018

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la Licitación por **Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 980/2018** para **"SERVICIO DE ENLACE DE DATOS"**, le solicitamos lo siguiente:

- Sustituir las Página 7 y 8 de la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, por las Páginas 7 y 8 de la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - **REV 1.**
- Sustituir las Página 13 y 14 de la Sección IV, Condiciones Especiales del Contrato, por las Páginas 13 y 14 de la Sección IV, Condiciones Especiales del Contrato - **REV 1.**
- Sustituir la Página 16 de la Sección V, Modelo de Contrato, por la Página 16 de la Sección V, Modelo de Contrato - **REV 1.**

Les saludamos muy atentamente,

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Contrataciones
Públicas

DCP / UOC
ANDE
Unidad Operativa de Contratación

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bieno servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

c) Criterio para Desempate de Ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios: Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 37)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(i) Experiencia y Capacidad técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

1) **Experiencia:**Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en la ejecución del servicio licitado, comprobado mediante la presentación de documentos conforme solicitado en el numeral G) del Anexo I de la Sección VII.

2) **Capacidad:** Acreditar haber realizado servicios de Comunicación y Enlace de Datos, cuya sumatoria de montos del volumen de facturación, en los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017), totalice como mínimo el cincuentapor ciento (50 %) del monto ofertado, comprobado mediante documentos solicitado en el numeral G) del Anexo I de la Sección VII.

   Para el Lote 3: Acreditar haber realizado servicios de Comunicación y Enlace de Datos, cuya sumatoria de montos del volumen de facturación, en los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017), totalice como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) del monto máximo, comprobado mediante documentos solicitado en el numeral G) del Anexo I de la Sección VII.

La Convocante sumará la cantidad indicada en cada documento presentado que corresponda al mencionado periodo para verificar el cumplimiento de este requisito.

En caso de tratarse de un Consorcio, al menos uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con el numeral 1) y para el numeral 2) se considerará la sumatoria de capacidad de las empresas en consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

(ii) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, de acuerdo a los balances de los años 2014, 2015 y 2016, se considerarán los siguientes índices:

- ✓ **Índice de Liquidez Corriente**: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Deberá ser igual a 1 ó mayor, en promedio, en los tres (3) últimos años.

- ✓ **Índice de Endeudamiento**: Pasivo Total/ Activo Total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) últimos años

- ✓ **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El Promedio en los últimos tres (3) años, no deberá ser negativo.

En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

(iii) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

No Aplica.

Nota 1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por el Art. 100 de la Ley 3692/08, los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo,***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

CGC 17.1 y 17.2	**Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento, que deberá cubrir una suma igual al diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato. **Para el Lote 3,** el Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento, que deberá cubrir una suma igual al diez por ciento (10%) del monto máximo ofertado. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. **La cobertura de dicha Garantía de Cumplimiento deberá incluir:** - Plazo de Ejecución de los Servicios. - Plazo de Recepción Provisoria - Plazo de emisión del acta de Recepción Definitiva. En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Proveedor que presente prórrogas extendiendo el periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la prórroga de la garantía será causal de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y rescisión del Contrato por responsabilidad del Proveedor y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
CGC 17.5	**La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:**dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 21.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.**No Aplica.**
CGC 23.2	**Identificación del Embalaje:** ***No Aplica*** El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Además de otros datos indicados en las Especificaciones Técnicas, si los hubiere. La Contratante será propietaria de todo el material utilizado para el embalaje del suministro.
CGC 24	**Seguros:** Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, bajo responsabilidad del Proveedor. El Proveedor será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes.
CGC 25	**Transporte:** La responsabilidad por el transporte hasta el lugar de ejecución de entrega de los servicios establecidos recaerá en el Proveedor.
CGC 26.1	**Las Inspecciones y Pruebas:** Se establece un Control de Calidad del Servicio para cada Local de la Contratante. Disponibilidad del servicio del noventa y nueve coma cinco por ciento (99,5%) de acuerdo a la garantía y disponibilidad del servicio descrito en las Especificaciones Técnicas, se pagará igual

	porcentaje del abono mensual correspondiente al Local en particular. La disponibilidad menor al valor citado reiteradas veces, será índice de deficiencia (o no cumplimiento) del Servicio y se considerará como motivo de rescisión de Contrato.
CGC 26.2	**Inspecciones realizada por la Contratante** Una vez que el Proveedor haya realizado el servicio de acuerdo al Plan del Servicio, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. La Contratante verificara que el servicio se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del último servicio. Posterior a la emisión del Certificado de Recepción Provisional y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la Convocante emitirá dentro de los treinta (30) días un Acta de Recepción Definitiva del Servicio. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Servicio significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
CGC 27	**Multas:** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entrega y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa será aplicada hasta la fecha de entrega efectiva del Servicio. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
CGC 27.1	**Multa sobre la calidad del servicio** Si el proveedor no cumpliere con la disponibilidad de los servicios indicados en las Especificaciones Técnicas sobre todos los servicios, para cada una de las conexiones solicitadas, se aplicará una multa equivalente al cero coma un por ciento (0,1%) sobre el monto facturado por el sitio afectado en el periodo que corresponda, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.
CGC 28.3	**Garantía de los Servicios:** El Proveedor deberá garantizar la ejecución del servicio solicitado durante y hasta 30 días después de la vigencia del contrato, plazo durante el cual la Contratante procederá a realizar todas las verificaciones que sean necesarias tendientes a determinar que los servicios realizados han sido satisfactorios.
CGC 28.5	**Plazo para reparar o reemplazar bienes defectuosos** El plazo para reparar o reemplazar los Servicios será de **un (1) día calendario**a partir del reclamo efectuado a completa satisfacción de la Contratante.
CGC 34.1 (a) (vi)	**La Contratante podrá terminar el Contrato además en el siguiente caso:** Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales solicitudes de prórroga de las mismas.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.(Acta de Recepción Definitiva).
La vigencia del Contrato para el Lote N° 3 será de 24 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Servicio, Sección III del Pliego de Bases y Condiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ***Departamento de Tecnología Informática.***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato y en cuanto a la garantía de fiel cumplimiento para el Lote 3, debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.